

Carrasco Martínez Martínez, doña María Inés Martínez Fabre, don Gregorio Ruiz Ligorred, don José Ramón Aranda Sus, don José Ligorred Pérez, don José Luis Marco Viñau, don Julián Roberto Giménez Pérez y don Luis Gascón Bona, contra «Modular Building, Sociedad Anónima», en reclamación sobre ordinario (indemnizaciones y salarios), en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración

1. Un puente grúa, marca «Yaso» de 5 Tm., señalado con el número 2, situado en el exterior de la nave, valorado en 2.000.000 de pesetas.
2. Un puente grúa, marca «Yaso» de 4 Tm., señalado con el número 5, situado en el exterior de la nave, zona sur, valorado en 2.500.000 pesetas.
3. Un puente grúa, marca «Yaso» de 4 Tm., señalado con el número 6, situado en el exterior de la nave, zona sur, valorado en 1.800.000 pesetas.
4. Una estribadora, marca «Schell», modelo S20S, valorada en 300.000 pesetas.
5. Una dobladora, marca «Schell», modelo P32S, valorada en 300.000 pesetas.
6. Una cortadora, marca «Schell», modelo C46I, valorada en 300.000 pesetas.
7. Un soporte almacén de ferralla, valorado en 40.000 pesetas.
8. Un taladro eléctrico de pie, marca «Erlo», modelo CR-30, número de serie 209-8036, valorado en 150.000 pesetas.
9. Una sierra eléctrica, marca «Fat», modelo 270-Man, número de serie F-13/00027, valorada en 450.000 pesetas.
10. Una cortadora de porex, marca «Erc», modelo 801562, valorada en 280.000 pesetas.
11. Dos vibradores aguja, marca «Urbar», modelo GF 1-200, valorados en 160.000 pesetas.
12. Tres balancines para transporte de piezas, valorados en 315.000 pesetas.
13. Seis vibradores neumáticos, marca «Bianchi», valorados en 360.000 pesetas.
14. Una central dosificadora de hormigón, marca «Frumecar», modelo PHP601-MB, número de serie 601018, valorada en 20.000.000 de pesetas.
15. Un canchilón transportador-repartidor de hormigón, marca «Bianchi», valorado en 500.000 pesetas.
16. Tres máquinas de soldar, marca «Praxair Aragón» modelo Compact-380, valoradas en 720.000 pesetas.
17. Doce bancadas para piezas de aproximadamente 18 x 2 metros, valoradas en 4.800.000 pesetas.
18. Una regla vibrante, marca «Enarco», modelo OP3000, valorada en 100.000 pesetas.
19. Una autógena, marca «Golasol», valorada en 60.000 pesetas.
20. Una máquina de agua a presión, marca «Hawk», modelo HC500I, número de serie 09829, valorada en 80.000 pesetas.
21. Dos compresores y su instalación pre-tuberías, marca «Kaeser», modelo SK26, número de serie 0269382 y 02610045, valorados en 1.600.000 pesetas.
22. Tres mesas volteadoras, valoradas en 1.800.000 pesetas.
23. Ocho vagonetas con fondo de madera, valoradas en 800.000 pesetas.
24. Cuatro vagonetas con fondo de hierro, valoradas en 400.000 pesetas.
25. Una prensa rotura probetas hormigón, marca «Proeti», número de serie 440296, valorada en 320.000 pesetas.
26. Un calentador de azufre, marca «Proeti», valorado en 40.000 pesetas.
27. Un agitador de probetas, marca «Proeti», valorado en 40.000 pesetas.
28. Un vibrador para tamizar, marca «Proeti», valorado en 40.000 pesetas.
29. Una báscula, marca «Costa», valorada en 1.200.000 pesetas.

30. Una caldera, marca «Cerney», valorada en 2.400.000 pesetas.

31. Trescientas piezas verticales de hormigón, destinadas a la construcción de viviendas prefabricadas, de 330 x 260 cm., valoradas en 3.000.000 de pesetas.

32. Doscintas piezas verticales de hormigón, destinadas a la construcción de viviendas prefabricadas, de 330 x 280 cm., valoradas en 3.000.000 de pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Huesca, calle Coso Alto, 16 y 18, segunda planta, en primera subasta el día 23 de septiembre de 1999. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 21 de octubre de 1999. Si en ésta volvieren a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 18 de noviembre de 1999.

Todas ellas se celebrarán a las nueve cuarenta y cinco horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá la deudora liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Huesca, número de cuenta 1988-0000-64-0066-99, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria y número de cuenta expresados en el apartado anterior, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 a de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación

ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres a ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Los bienes embargados están depositados en la nave de la empresa demandada «Modular Building, Sociedad Anónima», sita en Gurrea de Gállego (Huesca), polígono industrial La Sarda, a cargo de los demandantes don José Luis Marco Viñau, documento nacional de identidad 18031924 y don José Ramón Aranda Sus, documento nacional de identidad 18017272, en calidad de depositarios.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente en Huesca a 29 de junio de 1999.—La Secretaria judicial, María Angeles Avilés Jerez.—29.860.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Por así estar acordado en resolución de esta fecha, dictada en la ejecución número 206/1996, que en este Juzgado se sigue a instancias de don Manuel Pérez Hernández y otros, contra «Hierros Lama, Sociedad Limitada», en reclamación de 1.279.772 pesetas de principal más 327.997 pesetas de intereses y costas provisionales, se anuncia la venta en pública subasta del bien que se dirá, mediante su triple señalamiento, que tendrá lugar en las fechas que seguidamente se indican, bien entendido que si alguna de ellas fuera inhábil o no pudiera celebrarse por causa bastante, se procederá a su celebración al siguiente día hábil, sirviendo al efecto el presente llamamiento.

Primera subasta, el día 14 de octubre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo su tasación pericial, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda subasta, el día 11 de noviembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el que resulte de rebajar el 25 por 100 de la tasación pericial, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera subasta, el día 14 de diciembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 25 por 100 de la tasación pericial, sin que se admitan posturas que no lo superen.

El expediente de su razón se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlo.

Dicho bien así como su tasación pericial a efectos de subasta es el siguiente:

Lote único: Urbana. Nave industrial sita en El Cascajo, término municipal de Telde y pago de Jina-mar, designada como 4-B en régimen interior. Ocupa una superficie de 1.500 metros cuadrados, con las siguientes características: Tiene forma rectangular; tiene un largo interior de 84 metros 30 centímetros y un ancho también interior de 19 metros 80 centímetros, la altura del pilar es de 9 metros y la de la cumbre de 1 metro 80 centímetros; la puerta tiene un largo de 8 metros 20 centímetros y una altura de 4 metros 50 centímetros, la cubierta es de plancha ondulada de fibrocemento, su fachada

es de bloque hueco enfoscado y pintado hasta la altura de la puerta y de chapa metálica hasta la cumbreira, y su iluminación es a través de planchas de plástico transparente en cada faldón y ventanas en el paramento del fondo. Linda: Al poniente, con la calle Plácido Fleitas, al sur con «Explotaciones Inmobiliarias La Baranda, Sociedad Anónima», al naciente, con Blocasa, y al norte con la principal. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Telde, al tomo 1.661, libro 735, folio 222, finca registral número 44.046.

Su valor: 72.500.000 pesetas (sin deducción de cargas).

Se advierte a los licitadores:

Primera.—Antes de efectuarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando las responsabilidades de autos, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Los licitadores deben acreditar previamente haber depositado en la cuenta de depósitos del Juzgado el 20 por 100 del tipo de la correspondiente subasta, quedando relevados de dicha obligación el ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar.

Tercera.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Solamente las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—El precio del remate deberá abonarse dentro del plazo de tres días o de ocho si se tratara de bien inmueble, bajo apercibimiento al rematante de que, si no lo verifica, el depósito se destinará en primer lugar a satisfacer los gastos que origine nueva subasta, luego al pago de las responsabilidades de autos, y por último a responder de la disminución del precio que pueda haber en el nuevo remate.

Sexta.—Se entiende que todo licitador acepta las condiciones establecidas y como bastante la titulación obrante en el expediente, en su caso, o su falta, conformándose con ello sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, y de tratarse de bien inmueble, las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, a crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—De resultar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir dentro del plazo de los diez días, la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, y tratándose de la segunda por las dos terceras partes del tipo que resulte al efecto, o, en ambos casos, que se le entregue el bien en administración para aplicar sus productos al pago de su crédito. Y de resultar desierta la tercera tendrá derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, previa solicitud dentro del expresado plazo, alzándose el embargo de no hacerse uso de este derecho.

Y para que tenga lugar su publicación en la forma ordenada para conocimiento del público en general, y su notificación a las partes, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 23 de junio de 1999.—La Secretaria.—29.856.

MADRID

Edicto

Doña Dolores Redondo Valdeón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 31 de Madrid,

Por el presente edicto dimanante del procedimiento autos número D-60/97, ejecución número 140/1997, iniciado a instancias de doña María Auxiliadora Martín Hernández y doce más, contra «Votre Ligne Arapiles, Sociedad Limitada», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y

tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas:

Bienes que se subastan, participaciones sociales de doña Montserrat Roig Alas en las empresas que se dirán, conforme al siguiente valor:

Primer lote. 9.347.750 pesetas:

2.499 participaciones de «Votre Ligne Arapiles, Sociedad Limitada».

1.999 participaciones de «Votre Ligne Juan Ramón, Sociedad Limitada».

1.499 participaciones de «Votre Ligne Serrano, Sociedad Limitada».

2.499 participaciones de «Leisure Industries Internacional, Sociedad Limitada».

9.999 participaciones de «Samefra, Sociedad Limitada».

40 participaciones de «Hunro, Sociedad Limitada».

Segundo lote. 9.347.750 pesetas:

2.499 participaciones de «Votre Ligne Arapiles, Sociedad Limitada».

1.999 participaciones de «Votre Ligne Juan Ramón, Sociedad Limitada».

1.499 participaciones de «Votre Ligne Serrano, Sociedad Limitada».

2.500 participaciones de «Leisure Industries Internacional, Sociedad Limitada».

9.999 participaciones de «Samefra, Sociedad Limitada».

40 participaciones de «Hunro, Sociedad Limitada».

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 1 de septiembre de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de septiembre de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de octubre de 1999, señalándose para todas ellas como hora, la de las nueve quince horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que, antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando un principal, intereses y costas, después de celebrado, quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100 al menos, del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2804 0000000 140/97, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Basílica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este dere-

cho se alzaré el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta o que se le entreguen en Administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Los bienes embargados están depositados en el domicilio social de la empresa a cargo de doña Montserrat Roig Alas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 29 de junio de 1999.—La Secretaria judicial, Dolores Redondo Valdeón.—29.855.

MADRID

Edicto

Doña María Asunción Varona García, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid,

Por el presente edicto dimanante del procedimiento de autos número D-288/1996, ejecución número 166/1997, instado a instancia de don Constantino Corrales Cáceres y otros, contra don Pedro Carpintero Sánchez, hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Finca situada en Getafe, calle Toledo, número 38, primero A, inscrita como finca registral número 189, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Getafe (Madrid), al tomo 760, libro 2, sección segunda, folio 41, inscripción segunda, cuyo valor de tasación es de 10.400.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 6 de septiembre de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de septiembre de 1999, y tercera subasta, también en su caso, el día 18 de octubre de 1999, señalándose pata todas ellas como hora, la de las diez, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedi-